



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandado	Jhon Eduard Quintero Álvarez
Demandante	Reinaldo Muñoz López
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2020-00024-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$17'943.152,00) Mcte.**

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eacffad641d6d3b7125a69042b1bf8365c2bceefe9c73d2e6f595a3b494e642b

Documento generado en 02/02/2021 08:47:23 AM

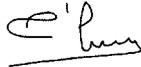
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 006

FIJACIÓN: 03-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria